



Resolución Ejecutiva Regional

N° 131-2017-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2016-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2017, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2017, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2017-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar proyectos de inversión pública de infraestructura vial, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 16'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 448-2017-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se determina aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 051-2017-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, hasta por el monto total de S/. 16'000,000.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 051-2017-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2017", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 051-2017-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto total de S/. 16'000,000.00 (DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA
Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales



Proyecto	:	2233862 "Construcción de la Vía Regional Arequipa - La Joya, en las Progresivas KM 0+00 al KM 24+540, Distritos de Cerro Colorado - La Joya"	
Obra	:	4000179 Construcción de Puentes	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7,706,071.00
Acción de Inversión	:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	293,929.00
Proyecto	:	2046177 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental Moquegua-Arequipa; Tramo; Tramo AR-118: Distritos Polobaya, Pocsi, Mollebaya, Arequipa"	
Obra	:	4000072 Construcción de la Red Vial Departamental	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7,615,620.00
Acción de Inversión	:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	
Fuente de Financiamiento	:	1. Recursos Ordinarios	
Categoría del Gasto	:	Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	:	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	384,380.00
TOTAL EGRESOS			16,000,000.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional de Infraestructura y Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 051-2017-EF.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIECISEIS** días del mes de **MARZO** del Dos Mil Diecisiete.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GOBERNACION
Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
 GOBERNADORA REGIONAL